no merecidas y i las rudas aprenones de que en los que en aquella isla no ocurre novedad y ONTELLO POLICIAN de la aquella isla no ocurre novedadity que la propa dictando medidas pera evitar la propaesta es la cuejur contestacion que cumple al que

Libertad.

gacion del colora que se habia presentado en Mus-

Justicia. Orden.

Moralidades de storis es

ultimos tiempos ha sido objeto con este

sinsabusa le sbash asnes sofsanduonoo envente.

hadanted se sixed signectors of the spatial cion.

6 reales al mes en Mahon, adelantados, y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos dencorreos , ogracimo nia conto notos que les la los dencorreos con la los dencorreos con la los dencorreos de la los dela los del los della los della

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios conligeras dos estados y viñetas, se pagarán á precios conligeras dos estados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios conligeras dos estados, anuncios, calle Nueva n.º 24. de la vencionales. encionales. en vista del caracier de saco uz a

PUNTOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diacio, calle del Norte núm. 1. Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

is Camara, nov

lidez y catabilidad que ofrece agus el nuevo ordeu

damontal del Estado per todos los generales y bri-Estracto de la sesion celebrada el dia 21 de mayo de 1569.

Abierta à la una y media, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Carratala, fue aprobada bada.

Se dió segunda lectura de la siguiente proposicion de ley, autorizada por las secciones:

Afliculo único. Se autoriza al poder ejecutivo para que inmediatamente de pasar à ser ley esta proposicion, haga radicales economías en sus diversos departamentos, con arreglo a las siguientes ba-

Primera. Agregacion de una de las carteras del poder ejecutivo à su presidencia, y supresion del ministerio que á juició de dicho poder sea mas fá--cil refundir on otro. is as sumiloss sap obscilage

Segunda. Arreglo de secciones hajo un plan esencialmente descentralizador, que no obligue a las provincias á acudir a Madrid por asuntos económicos ó de administracion que atañan a ellas sin relacion directa con el bien general de la nacion.

Tercera. Nueva division del país en grandes circuscripciones civiles, militares y eclesià-ticas en sustitucion declas actuales.inant y solution prestudius

Cuarta. Nuevo arreg'o en el personal del ministerio de Estado, y rebaja de los haberes de dicho personal en armonía con la situacion económica -den Españas sulla nosela , novela , orend leb shap

Quinta. Supresion de toda clase de haberes pasivos à los emplados que no se inutilizaren en el servicion, salvo los derechos legitimamente adquiricridos, y reforma de las disposiciones militares vigentes i en armoni con el espíritu de esta base en complete libertad de verificario. lo civil.

Sesta. Examen de las llamadas cargas de justicia y de los espedientes de todos los que perciben baberes pasivos del Estado, por una comision compuesta de personas de reconocida competencia, que habiendo sido dos veces senadores; y diputados a Cortes o provinciales y consejales en poblaciones de mas de 30.000 almas, no hayan percibido nunca sueldo alguno de la nocionas aclasuquesto ob note

Palacio de las Córtes 3 de Mayo de 1869 .-Eduardo Maluquer.-Francisco Pascual Reig-Juan Palou v Coll.-Antonio María Fontanals.-Victor Balaguer. -- Rodrigo Gonzalez Alegre. -- A. Ferratgeneral de presupaestos se aprobasen ludas lac. eg

El Sr. Maluquer apoyó esta proposicion, recordando cuantos eran los afanes del país para pagar. las cargas públicas , y cuanta la necesidad de que

en el Estado se hagan economías que respondan á a las necesidades de la nacion.

ward, 55. Las Curies se componen de dos Cuer-

हेर १८४६ साम ता है है

Habló de los escesivos gastos de les representantes de España en el estranjero, de lo mucho que costaban las clases pasivas y de los pingues sueldos de los empleados, para compararlos con los modestos jornales del trabajador y del industrial, y para reclamar económías tan útiles como necesarias.

Censuró que se impusiera a las diputaciones provinciales la obligacion de elegir un secretario entre tres candidatos en vez de dejarlas en libertad de nombrar à quien creyesen mejor, que era lo que debia suceder en un momento de verdadera descentralizacion.

Dijo que no comprendia la existencia del ministerio de Ultramar, como tampoco debia existir la presidencia del poder sin tener al par una cartera, con lo cual se haria una economía cierta.

Pidió que se hiciera la nueva division territorial, reduciéndose las provincias à doce o catorce agrupaciones que tuvieran entre si igual importancia. De esta manera se reduciria considerablemente el personal de la administración empezando por el de is declor, come succise to be si gobernadores.

Y terminó pidiendo á las Cortes que tomaran en consideracion la proposicion que respondía al principio de las economias reclamadas por los pueblos.

El señor ministro de la Gobernacion contesto, que, aparte de algunas equivocaciones o errores en que habia incurrido el orador, el poder ejecutivo aceptaba en principio la proposicion; y tanto era asi, como que el gobierno habia ya indicado varias reformas conformes con las de la projesicion, tales como la division territorial, para la coal tenia ya el gobierno hechos muchos trabajos a fin de llevarla a efecto con el tiempo, de acuerdo con las Cortes, sin les cuales no podia hacerse reforma tan Prascendental au est e ser propriete de l'estret

En cuanto a los empleados diplomaticos, dijo, que los de España eran los peor retribuidos de Eucion, sea mas directo redejo de la provincia.sqor

Respecto à las economias que se pedian en el personal, dijo que no era en el personal donde podrian hacerse, puesto que todos, absolutamente todos los servidores del Estado, en todas las clases, -civiles y mulitares, cuestar 305 millones de reales.

Destruyó los errores que el señor Maluquer cometió sobre el coste del personal de la administracion civil, el del cuerpo de ingenieros y otros, y defendió la aptitud de los ingenieros y los buenos trabajos que han prestado en las obras públicas.

Y terminó diciendo que la proposicion podia pasar a la comision de presupuestos.

Las Cortes la tomaron en consideracion y pasó à

la comision de presupuestos.

El señor ministro de Marina leyó un proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año propo la inibuna y levo el proyento de lev relalitat

cer preguntar à la Camara si une concede autorize-

cion para leer este proyecto de ley.

Otro cediendo premios pecuniarias à los marineros que sirvan mas tiempo del de su empeño.

El señor ministro de Fomento leyó un proyecto de ley sobre libertad de construccion de ciertas obras públicas, nomannino) : etaebiser 1 . 2 11

El señor minstro de Gracia y Justicia : El señor presidente me permitira que diga algunas breves palabras antes de pedir la vénia à las Cortes para leer un proyecto de ley con el cual vengo á cumplir un compromiso solemne que aqui habia con-Diose iqualmente lectura a una comicula.obiart

Al comenzar esta legislatura, el señor marqués de Albaida censuró agriamente al gobierno provisional por no haber rebajado el tiempo para la mayor edad, haciendo, por consiguiente, mucho mas estenso el sufragio universal. ajib oyoga us un

El señor ministro de la Gobernacion contestó que no podia bajarse la mayor edad, para un derecho politico tan importante y trascendental; sina bajarla al mismo tiempo en el ó den civil ; que esto se haria simulaneau ente , y que el ministro de Gracia y Justicia traeria aquí oportunamente un proyecto de ley al efecto. Ese proyecto de ley està aqui. Por él se daja a 21 años la de 25 que hasta hoy ha consnienda, al parrafo segundo obnusas obsuráq la abusim

Otro señor diputado me interpeló sobre el establecimiento del registro civil para los actos mas importantes de la humanidad : el nacimiento , el matrimonio, la defuncion. Yo le contesté que estabe preparando el primer libro del Código civil que hace referencia al estado de las personas, y que ese era ei lugar oportuno de consignar esa medida; que vo traeria ese proyecto, y ese proyecto está aquí.

Otro dia un diputado republicano, mi amigo particular el Sr. Del Rio, presentó y apoyó una proposicio pidiendo el establecimiento del matria essa ideas su necesidad de enmienda.livir oinom

Vo le contesté que me ocupaba de eso y que dentro de un mes traeria aqui todas las medidas relativas al establecimiento del matrimonio civil, y le rogué que tuviera la bondad de retirar su proposicion. Su señoría me hizo el obseguio, por lo cual le estoy muy agradecido de retirarla. No estará arrepentido de haberlo hecho, porque el proyecto del matrimonio civil està aquile è langi reboq nu

De manera, señores diputados, que esos actos ilicitos que hasta aquí se han consumado en algunos puntos de España cen la autorización de funcionarios municipales, guiados del buen deseo, pero con tanta imprevision como buen deseo; esos actos

ilícitos, esas uniones ilícitas, esos concubinatos, esos verdaderos concubinatos serán, desde el momento en que comience à regir la ley cuyo proyecto traigo aquí, matrimonios legítimos, verdaderos matrimonios con todos sus efectos legales.

Y hé aquí como contesta el ministro de Gracia y Justicia á las acusaciones ligeras, á las censuras no merecidas y á las rudas agresiones de que en los últimos tiempos ha sido objeto con este motivo; y esta es la mejor contestacion que cumple al que se sienta en este banco, porque la Camara, hoy los hombres públicos de fuera de aquí despues, y el pais mas tarde, no me han de juzgar por las calificaciones arbitrarias que quiera hacer el amor propio mortificado y la pasion política enardecida, sinó por mis discursos, por mis decretos y por mis actos. (Bien).

Ahora pido al señor presidente que se sirva hacer preguntar á la Camara si me concede autorizacion para leer este proyecto de ley.

Hecha por el señor secretario Carratalá la oportuna pregunta y concedida la autorizacion de la Cámara, el señor ministro de Gracia y Justicia ocupó la tribuna y leyó el proyecto de ley relativo al primer libro del Código civil, el que se acordó pasara á las secciones para el nombramiento de comisson.

saltaio el moissuriórden del diadil endos yel o

El Sr. Presidente: Continuacion del debate sobre el proyecto de Constitucion.

Leyose el art. 34, que decia así : ... o de decia

Cortes. oquev lous le mos yet el obsvorg an resident

El rey sanciona y promulga las leyes.»

Cortes con el rey.

El rey sanciona y promulga las leyes.

En su apoyo dijo distributado oignifica la canal

El Sr. Fuente Alcàzar: De acuerdo con mis compañeros, y obedeciendo a las inspiraciones del patriotismo y al deseo de ver terminada cuanto antes esta deseada discusion, retiro la enmienda.

El Sr. Secretario (Carratalà): Queda retirada. Hay otra enmienda que dice así:

Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer à las Córtes Constituyentes la siguiente enmienda al pàrrafo segundo del art. 34 del proyecto Constitucion:

«El rey sanciona y promulga las leyes; pero solo podrà suspender la sancion de una a otra legislatura.

Si reunidas de nuevo las Córtes insistieran en su primer acuerdo, la ley deberá ser necesariamente sancionada y promulgada.»

El señor Moya la apoyó en breves palabras.

El señor Moret, de la comision, dijo que esta se hallaba conforme con las ideas del señor Moya, pero que creia que la forma del artículo respondia á esas ideas sin necesidad de enmienda, por lo cual esperaba que la enmienda seria retirada.

El señor Moya retiró la enmienda.

El señor Benot habló en contra del artículo 34, censnrando que el rey tuviese el poder de sancionar y promulgar las leyes, porque esto en concepto del orador era contrario al principio de la soberanía nacional, toda vez que el rey se constituia en un poder igual ó superior á esa soberanía.

El señor Montero Rios, de la comision, dijo pocas palabras para recordar que el señor Benot habia encaminado su discurso à generalidades que no tenian que ver con la esencia del artículo.

Se aprobó el art. 34 en votacion ordinaria.

Se leyó el art. 35, que dice así:

que lo ejerce por medio de sus ministros.»

Sin discusion quedó aprobado en votacion ordi-

Se leyó el art. 36 concebido estos términos.

«Art. 36. Dos tribunales ejercen el poder judicial»

El señor Pinilla preguntó si se consideraba el jurado como tribanal.

El senor Olozaga contesto afirmativamente. Se aprobó el art. 36 en votacion erdinaria.

Se leyo el art. 37, que dice así:

«Art. 37. La gestion de los intereses peculiares de los puebtos y de las provincias corresponde respectivamente a los ayuntamientos y diputaciones provinciales, con arreglo a las leyes.»

Y fué aprobado sin discusion.

Se leyó el art. 38, que dice así:

Art. 38. Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores, a saber: Senado y Congreso. Andbos cuerpos son iguales en facultades, escepto en los casos previstos en la Constitucion.»

Se leyó la siguiente enmienda:

Tenemos el honor de proponer à las Cortes Constituyentes la siguiente enmienda al art. 38 del proyecto de Constitucion;

«A) t. 38. El poder legislativo reside en un solo cuerpo: el Congreso de diputados.»

»Palacio de las Córtes, 15 de Abril de 1869.—
Joaquin Garrido.—Luis Dieguez y Amoeiro.—Francisco Salmeron y Alonso.—Luis de Molini.—José Pardo Bazan.—Demetrio Macia Castelo.—Luis Rodriguez Seoane.»

El señor Gallego Diaz la apoyó, sosteniendo que las condiciones de independencia, la representacion de todos los partidos y de todas las opiniones, como tambien de todos los intereses sociales, se encuentran en una sola Camara.

Espuso diferentes inconvenientes que en su concepto tiene la creacion de dos Camaras que no tienen precedentes en nuestro país, mientras que las Camaras únicas han producido grandes beneficios a la nacion, como sucedio en 1812.

El señor Moret contesto, asegurando que una Càmara única, fuerte para presentarla frente a un poder real, fuerte y vergouzoso, era la negacion del poder real, era un estado de lucha constante, y para esto mejor era la República.

Las dos Camares entraban en el dogma político de todos los partidos liberales, incluso el progresista.

La democracia ha tenido la Comara única cuando estaba en el período de lucha, y por eso la tuvo en Francia en 1791.

En el período que actualmente atravesamos, la democracia ha vencido, y organiza en todas las esferas, por lo cual quiere las dos Camaras, ámbas electivas, una que represente directamente a la nación, y otra que, representando tambien á la nación, sea mas directo reflejo de la provincia y del municipio.

El Sr. Gallego Diaz rec ificó insistiendo en varios de sus anteriores argumentos.

El Sr. Moret contestó sosteniendo que en las actuales circunstancias la Camara única no tiene razon de ser.

Puesta à votacion la enmienda, fué desechada en votacion nominal por 118 votos contra 107.

El Sr. Presidente: Se suspende la sesion hasta las nueve de la noche.

Eran las seis y media, de de de la company y

Continuard.)

POLÍTICA Y NOTICIAS.

INTERIOR.

De La Correspondencia de España del 14:

Por telégramas recibidos hoy de la Habana se sabe que en aquella isla no ocurre novedad y que se estaban dictando medidas para evitar la propagacion del cólera que se habia presentado en Nuevitas.

Lícese que los emigrados de París se mostraban muy esperanzados estos dias de que hubiera habido un movimiento en Madrid en el sentido de una restauracion. Otros, sin embargo, se van mostrando menos esperanzados y mas dispuestos à regresar a su casa de España, en vista del caracter de solidez y estabilidad que ofrece aquí el nuevo órden de cosas.

Esta tarde à las tres ha tenido lugar en el ministerio de la Guerra la jura del nuevo código fundamental del Estado por todos los generales y brigadieres residentes en Madrid. Dicho acto, verificado en manos del ministro del ramo, ha sido en estremo solemne.

Tambien han prestado igual juramento los oficiales de la secretaria de dicho ministerio.

Hoy se ha dicho, no sabemos con que fundamento, y lo ponemos en duda, que el ministerio no variaria en mas que en quedar de presidente el general Prim, y en suprimirse la cartera de Ultramar. Repetimos que la noticia no nos merece gran crédito.

El Boletin diplomático dice que el general Serrano ha hecho una visita al Sr. Lorenzana y le ha suplicado que continue en el ministerio aun despues de reorganizado.

El Imparcial de hoy publica las siguientes noticias sobre la jura de la Constitucion por los generales de cuartel:

esencialmente descelara ante dec , que un chligue

A las tres han jurado la Constitucion en el ministerio de la Guerra los capitanes generales, tenientes generales y mariscales de campo, en manos del ministro del ramo.

Se calcula en unos doscientos los que han asistido, entre los que figuran los Sres. Talledo, marqués del Duero, Turon, Aleson, Nevares, Santiago, Cumbres Altas, Zapatero, Mata y Alós, y Lasausaye que pertenecieron à las situaciones pasadas.

El general Prim, antes del juramento, advirtió que, como era un acto de conciencia, dejaha en completa libertad de verificarlo.

El general Pierrad no asistió ayer a la jura de la Constitucion.

Créese que el obrero catalan diputado republicano Sr. Alsina, hablara por primera vez en el Parlamento cuando se aborde la cuestion arancelaria. Va se ha ocupado de ella en el seno de la comision de presupuestos declarandose partidario de la proteccion al trabajo nacional, demostrando gran facilidad en la manera de espresarse.

En la sesion celebrada anoche por la comision general de presupuestos se aprobarca todas las bases relativas à la reforma de los aranceles de aduanas que aparecen en el proyecto de ley de presupuestos, mas una adicional dirigida à moralizar y

simplificar el servicio de aduanas; se acordó el desestanco de la sal en los términos acordados por las Córtes: se autorizó al ministro de Hacienda para reformar la ley del papel sellado, introduciendo todas las simplificaciones posibles y trasladando al subsidio industrial el producto de los sellos que se refieren à los efectos u operaciones mercantiles.

lease Parest Parest.

. . Prancisco Full Mascaro . . .

» Madalena Parpal Angles ...

000m

3000

000.9

3,000

El Journal officiel publica un relieu de los desórdenes ocurridos en Paris, Nantes Burdeos y Saint-Etienne.

La autoridad sabia por informes categóricos que cierto partido que dispone de varios periódicos habia decidido el tumulto para la noche del 7 de junio. Las precauciones que se habian tomado impidieron agitaciones mas graves.

Eespues de relatar todo lo que ha ocurrido el Journal officiel anade:

Qualos tribunales entienden ahora de todos los hechos que han provocado y acompañado estos deplorables escesos, y á ellos toca averiguar los autores, los organizadores, los móviles y los medios de agitaciones revolucionarios tan perjudicionales á los intereses y al comercio de las grandes ciudades como atentatorias à las leyes del pais; à ellos toca demostrar con la reunion y concordancia de las pruebas el enlace que puede existir entre los instigadores de estos diversos movimientos.»

El Journal officiel consigna en seguida la paciencia, la firmeza, la moderacion y el valor desplegados por la autoridad civil y militar. «El gobierno dice, no se ha visto obligado en ninguna parte à recurrir al empleo de las armas que, en caso de ser necesario, hubiera sido tan decisivo como terrible; y tiene la satisfaccion de haber podido sofocar en todas partes los desórdenes si efusion de sangre, de haber igualmente cumplido su mision de proteccion y humanidad.»

La Patrie dice lo siguiente de los deplorables acontecimientos ocurridos en Nantes:

«Los ataques contra la propiedad y contra las personas de los comerciantes han sido numerosos. premeditados, anunciados de autemano, y concertados con algunos jefes del motin, y hubieran adquirido gran incremento à no ser la rapidez y la energia con que fueron reprimidos.

Los amotinados se habian propuesto atacar las casas de M.M. Gréde y Vieillard, y para impedirlo se tomaron de antemano las oportunas disposiciones.

Durante la noche fijose un cartel escitando à la sedicion, en el cual se leia: «Los soldados son hermanos nuestros y no se atreveran à disparar contra nosotros. No consintamos que se reproduzca la dominacion de Jhon Bull. La mitad de Francia no debe estar subvencionada por la otra mitad, etc.»

Las noticias de Chi'e que publican los periódicos españoles dicen que el gobierno de aquella república ha reconocido como beligerantes a los insurrectos cubanos.

Entre las prisiones que se hicieron en la noche del 11 en Paris se cuentan dos redactores y un colaborador del periédico el Rappel, los miembros de un comité democratico de la qui ta circunscripcion, varios miembros de otro de la sétima, y cinco redactores del periódico el Siecle.

Todos los presos en dicha noche son acusados de un complot contra la seguridad del Estado.

Una carta de Paris dice que Cabrera ha puesto por condicion para prestar su apoyo a la causa carlista, que sea separada toda la servidumbre de D. Carlos y doña Margarita, incluso el Sr.Ceba-

Seccion local.

Se nos ha remitido para su insercion en las columnas de este Diario el siguiente escrito referente al comunicado del presidente del comité republicano-federal de esta ciudad que nuestros lectores habran visto en la parte local de nuestro número de ayer.

«No creiamos que hubiese ninguna fraccion política que no aplaudiese las sensatas palabras con que el Diario de Mahon indicó los desagradables sucesos del domingo y lúnes últimos, esperando Boletin religioso. que todos los hombres de órden y liberales acudirian a hacer los comentarios que la cronica local omitia, y anatematizarian à los autores de tales escandalos; mas nos es doloroso ver que nos equivocabamos. El comité democratico-republicano-federal, inculpa al diario hasta en lo poco que dice, en vez de alegrarse de que se haga luz sobre este asunto, y se siente herido à pesar de que nadie ha hecho mencion de él. ¿No parece esto acusarse à si mismo? Si el comité es ajeno à los hechos indicados en aquellos sueltos. ¿Porque procura reducirlos à la nada? Si en su lenguaje son barullos insignificantes ¿porque no desciende à esplicar en que consisten? Si el comité esta interesado en el buen nombre de este pais ¿porqué no ha sido el primero en protestar contra tales hechos? Si el comité ama á sú patria y se ama a sí mismo ¿porqué no ha levantado su voz contra iguales ó semejantes sucesos tantas veces, y son à centenares, como aqui se han visto cometer, siempre à la voz de ¡Viva la República? ¿Qué disposiciones ha reclamado para reprimirlos ó a lo menos para evitar su repeticion?

2 Y son insignificantes barullos las ocurrencias que nos ocupan? La Constitucion y las leyes protegen la seguridad de todo ciudadano y aquí esta eguridad ha sido merospreciada. La Constitucion y las leyes protegen la seguridad del domici io y aqui esa seguridad ha sido desmentida. La Constitucion y las leves protegen el derecho que tiene todo espanol de pensar libremente en materias políticas y aqui a la voz de ¡Viva la república! se ha llegado a vias de hecho, porque ciudadanos hourados tenian en la fachada de su casa, faroles encendidos por invitacion del municipio, en celebridad de haberse promulgado nuestro sagrado código fundamental. Todos (sin distincion ninguna) tenemos obligacion de respetar y obedecer los preceptos de ese código inmortal, el mas libre de toda Europa, y aquí a la voz de ¡viva la república se ha anadido la voz de ¡muera la Constitucion!-N.

Relacion de los pasajeros llegados de Barcelona y Alcudia con el vapor-correo Menorca.

De Barcelona.

D. Antonio Pasarius. - D. Francisco Capdevila. -D. Catalina Soler. - D. Juan Castell. - D. Agueda Mari. - D. Juan Femenis. - D. Fedro Fonsetv. - D. Pablo Texidor .- D. Fsteban - Albis .- D. Agustin Marqués. - D. Ana Vinent. - D. José Bagui.

De Alcudia.

D. Enstaquio Otaola. - D. Manuel Corrales. - D. Mauuel Barbasan .-- D. Andrés Bonafé. -- D. Mariano Pineda .- D. Antonio Gomes .- D. Miguel Triay. -D. Antonio Coll.-D. Sebastian Vinent.

Comité democrático-republicano federal de Mahon.

Procediendo este comité à la recandacion de la suscricion iniciada para commemorar el discurso del Sr. Castelar lo hace público por medio de este Diario para que ilegue à conocimiento de los interesados, advirtiendo que su objeto es remitir la cuestacion lo mas pronto posible, -A. Taltavull, Srio.

Ateneo Menorquin.

2. Section .-- A las 4 de la tarde del domingo próximo. 20 de junio, se reunira para dar principio a la discusion del tema : «Orígen y naturaleza de los miasmas, que ocasionan las enfermedades epidémicas.»--- Mahon 16 junio 1869.--- El Srio. interino, José M. Hospitaler.

og sup gladificanos Santo de hoy. 1811 al abrestado

Santa Juliana de Falconeri virgen y Santos Gervasio y Protasio martires.

CORTE DE MARIA. -- Hoy se hace la visita à Ntra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco, privilegiada. 20088 mus.

En la de Santa María mañana los Asociados al Apostolado de la Oracion celebrarán una solemne funcion de desagravios á Jesu-Cristo Sacramentado con los cultos siguientes: A las 7 de la mañana habrá Comunion general; á las 10 oficio solemne con Esposicion de S. D. M. ocupando el púlpito D. Ildefonso Hernandez Phro. Doctor en Sagrada Teologia. Por la tarde se practicarán los ejercicios acostumbrados predicando el Doctor D. Lorenzo Pons, Pbro.

En la Ermita de Ntra. Sra. de Gracia mañana á las 8 de la mañana se dirá una misa rezada é inmediatamente despues habrá sermon de dicha virgen, que dirá D. Lorenzo Pons, pbro. pbro.

".a de leb asjedSantoude mañanahasitimbe otosim

Santa Florentina, virgen. le charges 3. Las proposiçiones se havan en pliceos

Observaciones meleorológicas.

Dias.	Barémetro a lase 7, horas m.	Termó centig	rado.	Higrómetro á las 9 mañana.	Pluvimetro en milimetros.	Serenidad media	Vientos a las	9 h. mañapa.	Fuerza sobre un me- tro cuadrado en kils.
17	768.5	22.2	18.3	60.	de da centa	8	NE.	frie	34
ips	godrás	nices	is of	iolono	0291	a i	obit	HIDE	Sezá

A secciones astronómicas.

licitadores ceticas dicha suma

SOL.--Sale à las 4 h. y 32 ms.-- Ponese à las 7 h. y 30 ms.

LUNA. -- Sale à las 2 h. y 52 ms. de la T.--Ponese à las 1 h. y 51 ms. de la w.

pliegos los cuaies seran-ieidos en presencia de las ner-

Orden de la plaza, sign odel 18ade junio de 1869.

Servicio para el 19, costal

Gefe de dia : el T. C. graduado D. Juan Ortega y Garcia, Comandante del regimiento infanteria de América n.º 14 .- Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. - El C. T. C. Sargento Mayor. - Miguel Ferradas. biendo satisfacer la persona à cuye laver anbiese

s concerniente de los interesa-Ayuntamiento popular de Mahon.

Clear to mas ground posible, -A. Initavalle, 3rie. Autorizado el Ayuntamiento por la Exma. Diputacion provincial para llevar à efecto la venta de los titulos al portador del 3 p1 consolidado que poses contra el Estado, se verificará la correspondiente subasta que tendrá efecto el mártes próximo dia 22 de los corriertes á las 12 de su mañana en esta Casa Consistorial con arreglo al pliego de condiciones que subsigue.

Lo que se anuncia en este periódico para su mayor publicidad .-- Mahon 17 junio de 1869 .-- El Alcalde 1., Gerónimo Escudero.

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta ciudad en virtud de la autorizacion que le tiens conferida la Exma. Diputacion provincial procede á la venta de los títulos del 3 p.º/, consolidado que posee contra el Estado importantes descientos ochenta y nueve mil reales vellon nominales en diez y seis títules.

1.º Los indicados títulos son los que á continuacion se espresan:

	Serie A	núm.	33092.	• • •	1000	rs. VD
. \$ 55.6di		núm.	33093.	atiti	1000	
ie S14	i bigoigi,	núm.	33094.	odua	1000	3 C
	878 SACKENAGASH MATEUR MAGASHALAS	The state of the s	33095.	THE RESERVE AND THE PARTY OF TH	1000	500
in entr	Control of the Contro		2925.	The Real	5000	S. B.
-airi			1793.		10000	ъ.
	STATE OF THE PARTY	81461 - 4142	4773.	医线压力 电光线 电光流	20000	12 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
. #80 E8	A CONTRACTOR	THE RESERVE THE PROPERTY.	20094.	C 3-10-1 58E	50000	10000 I
brind			20095.	ENTRY SERVICE CONTROL OF	50000) () () () () () () () () () (
Espo-			s la Ben			ig nus

Série B núm. 17002. . . 5000 rs. vn. 11020. ...

5000 m D núm. 9261. . . . 5000 p

» nám, 2091... 5000 » C núm. 734. ... 10000 D núm. 18759. . . 20000 1

» F núm. 6227. . . 1000000 » 2.º La subasta tendrá lugar el mártes próximo dia 22

del actual á las doce de su mañana, ante el ayuntamiento admitiendo posturas que no bajen del 26 p.º/. cortado el cupon que vence el 1.º de julio próximo.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados arregladamente al modelo que á continuacion se inserta espresándose el tipo en letras y no en guarismos.

4.º El pago del importe de la subasta se verificará en monedas corrientes de oro ó plata en el acto de entregarse los títulos al postos á cuyo favor hubiese quedado la misma.

5.º No se admitirá- proposicion alguna que no sea por el total del valor nominal de dichos titulos.

6. A cada uno de los pliegos deberá acompañarse carta de pago acreditando su autor haber censignado en la Depositaría de Hacienda pública de este partido la cantidad de cincuenta escudos sin cuyo requisito no será admitido el pliego, concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma.

7.º Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones una hora autes de la subasta y no podrán retirarlos despues de presentados.

8.º Los proponentes podrán consultar las dudas que se les ofrezca sobre las cuales les serán dadas todas las esplicaciones ecesarias.

9.º Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos los cuales serán leidos en presencia de las personas que concurran al acto.

10. Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

11. Leidos que sean todos los pliegos, la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente

12. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion à la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

13. La subasta se reducirá á escritura pública debiendo satisfacer la persona à cuye faver hubiese side

adjudicada, todos los gastos que ocasione la espresada formalidad

14. La subasta no tendrá efecto sin haber recaido antes la aprobacion de la Exma. Diputacion provincial. Mahon 15 junio de 1869. - El Alcalde 1.º Presidente, Gerónime Escudero. - El Srio. int.º, Jaime Rotger.

D vecino de...... me conformo en adquirir los títulos del tres por ciento consolidado que el Ayuntamiento posee, bajo las condiciones espresadas en el pliego mserto en el Diario de Mahon, n.º.... por..... tanto por ciento (en letras).

(Fecha y firma).

tires que no aplandiese las gensales palabras En el boletin oficial n.º 228 existe la circular del Sr. Administrador principal de Hacienda pública de las Baleares, que dice asi:

mary engines and seement sup tombleto of

«Seccion de Estancadas. -- Circular. -- En primero de julio proximo quedan terminadas todas las licencias de Sal especidas por esta administracion a favor de particulares dentro del presupuesto corriente; en su consecuencia se avisa a los señores alcaldes de esta isla por medio de este periódico oficial, para que lo hagan entender à los espendedores que radiquen en su distrito municipal, con el objeto de que no incurran los mismos en las penas que señala el real decreto de 20 de junio de 1852 y tambien por si desean hacer uso de la concesion continuando con la venta, renueven las que hoy tienen en su poder, à cuyo efecto las presentaràn en esta administracion, para en su vista proveerlos de otra nueva.

Los particulares con tienda abierta y matriculados en la contribucion de subsidio, podran también optar à este beneficio siempre y cuando que la solicitud que al efecto han de dirigir a la administracion de mi cargo informe el alcalde respectivo, que con la concesion de aquella, no ha de reportar perjuicios al Tesoro.

El plazo para la renovacion de las licencias, sera hasta el quince de julio citado, prometiéndome que sera cumptirla esta disposicion y no se dará lugar a nuevos recuerdos. Palma 10 junio de 1869. -El administrador, Juan M. Martino

Lo que se inserta en este periólico para conocimierto del púvico. Hahon 15 de junio de 1869.-El Alcalde 1., Geronimo Escudero.

Alcaldia popular de Malion.

and the levelon, porting contactors themselves

anale of it lechted de sa cassa, latrales

A fin de desvancer las muliciosas versiones propatadas por algunos mul intencionados que aviesamente han supuesto se ha repartido doble cantidad de la necesaria para redimir el cupo de mozos correspondiente à este distrito municipal en el reemplazo del ejército del presente ano, el Ayuntamiento acordó en session de ayer publicar dia por dia las sumas recaudadas y los nombres de los contribuyentes que las han satisfecho. Mahon 14 de junio de 1869 .-- El Alcalde 1. presidente, Geronimo Escudero .-- P. A. del Ayuntamiento, Jaime Rolger, Srio. int."

Reparto vecinal para redimir el cupo de mozos que ha correspondido a este distrito municipal en el corriente año.

Cantidades recaudadas con espresion de los contribuyentes que las han satisfecho.

Mil, busin di-essenti, dinsint di-esse lecido.

Amount autreduction Coll.--- Hold orgothe Al-Sama anterior. . . 789'309

Dia 18 junio -D	Juan Pons Fabregues.	16 000
Esci Casi il est.	Gabriel Payeras	0.600
	Prancisco Fiol Mascaró	9.000
	Madalena Parpal Anglés	3.000
	Daime Ferfer Parpal	5'000
[» Pedro Ferrer Parpal	1'500
	Angela Aledo Fronti	3.000
	» Sebastian Pitaluga.	3.000
trick o sections	Juan Sintes Sintes Claudio Escudero Eymar	5.000
មេល្ខ ៩១១១៤ខ្លួមផ្លែង ស្រុក្ខាស់ខ្លួមផ្លែង	Pedro Muñoz Martí	PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH
-nd scothorsen	» Margarita Olives Sintes	0.600
hirah T half an	Gabriel Villalonga	1'300
Figuri obsinoi		8.000
la objetivo s	Bernardo Tuduri Sans	3-000
	Rafael Janer Marques.	
e iodos los lie-	Barmé. Escudero Mercadal.	3 000
	rpedmose (spesonose usą 21	

las eb entena sol y semion sol Continuara.)
Continuara.

Don Celestino Sagarminaga Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahou.

intereses y at comercie de las granies enulades co

1891ch encend a y a plos toca avergenar for arrivera

HAGO SABER: Que el dia 22 de Julio próximo á las once de la mañana, siendo la postura competente, se procederá en la Audiencia este Juzgodo y en la del de paz de Ciudadela simultáneamente á la venta en pública subasta, de una casa sita en esta última ciudad calle de San Miguel número 62 procedente de la testamentaria de Nicolás Nin y Llufriu y José Nin y Joaneda; con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario y en dicho Juzgado de Paz. Dado en Mahon á 15 de junio de 1869 .-- Celestino Sagarminaga.--Por su mandato, Juan Allés.

PARA ARGEL.

Saldrá a la brevedad posible el pailebot español MENORQUIN: admite cargo y pasageros y lo despacha el mismo capitan, calle det Rector n. 6. 4

kos camorinados so hubisa primaresto atacere las A yuntamiento popular DEIMERCADALIS BUTTELLE SE

energia con que fueron reprimidos.

Formado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al próximo ano económico, el mismo se hullará de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento à los efectos de reclamacion desde el dia 16 al 22 de este mes ambas inclusive. Mercadal 14 de junio de 1869. - El Alcaide. - Rafael Carrateru.

Por un precio muy moderado se hallan en venta ta obras de lance en esta imprenta.

tes consenus.

VAPOR MENORCA.

Saldrá el domingo por la mañana á las ocho para Alcudia y Barcelona.

Admite carga y pasajeras y lo despacha D. Juan Taltaville, calle del Progreso (antes de la Infanta), número 25. April de collecter leb escotocher como

Todas los presus en diche encena sol sobol

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.